

## «Sentencia

Juez que la dicta: Doña Ana María Olalla Camarero.

Lugar: Madrid.

Fecha: 12 de junio de 2002.

Parte demandante: "Grupo Cosimet, Sociedad Limitada".

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa.

Parte demandada José Ramón de la Torre Escandón, Fernando Barrilero Yarnoz, Patricia García-Miñaur Rotaeché, "Gestión e Ingeniería de Tecnologías Especiales, Sociedad Anónima", "Hornex, Sociedad Limitada". Objeto del juicio: Otras materias.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación "Grupo Cosimet, Sociedad Limitada", contra José Ramón de la Torre Escandón, Fernando Barrilero Yarnoz, "Gestión e Ingeniería de Tecnologías Especiales, Sociedad Anónima", "Hornex, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a "Gestión e Ingeniería de Tecnologías Especiales, Sociedad Anónima", y José Ramón de la Torre Escandón a pagar a la parte actora la cantidad de 30.000.000 de pesetas, 180.304,00 euros que se reclamaban, más los intereses legales correspondientes y subsidiariamente debo condenar y condeno a "Hornex, Sociedad Limitada", y a Fernando Barrilero Yarnoz solidariamente entre ellos, para el que caso que resulte inexistente o ilegítimo el crédito transmitido mediante la escritura adjuntada como documento número 1 de la demanda, o insolventes los deudores solidarios, "Gestión e Ingeniería de Tecnologías Especiales, Sociedad Anónima", y José Ramón de la Torre Escandón. Debiendo pagar asimismo los demandados las costas del presente procedimiento.»

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para su publicación, expido el presente Madrid, 10 de julio de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—42.055.

## MADRID

## Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha en el expediente 694/02 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Jurica, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo de La Habana, número 134, portal B, 1.º F, habiendo designado como Interventores judiciales a don Alberto Swiec Tenenbaum, don Miguel Guíjarro Gómez y Banco Santander Central Hispano.

Madrid, 16 de agosto de 2002.—El Secretario.—41.812.

## MADRID

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.455/1988, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid,

contra Francisco Navarro Alberola y doña Adoración Rosales Izquierdo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de ocho millones ochocientos mil pesetas (cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con siete céntimos) (8.800.000 pesetas, 52.889,07 euros), señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

En primera subasta el día 29 de octubre de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, el día 19 de noviembre de 2002, a las diez treinta horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora el día 17 de diciembre de 2002, a las diez horas, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 60 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y para la tercera subasta el 60 por 100 del tipo de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los autos y la Certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Octavo.—El presente edicto sirva de notificación a los deudores, en el caso de que la notificación de las subastas haya dado un resultado negativo.

## Bienes que se sacan a subasta

Número 1: Local comercial número 1. Situado en la planta baja de la casa número 7 de la calle Marqués de San Gregorio de esta Capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, en el tomo 929, folio 123, finca Registral número 48.345. Ocupa una superficie útil de 135 metros 21 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, local número 2 y don

Francisco Gómez; izquierda, Francisco Herrero, y por el frente, por donde tiene su entrada con calle de situación.

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario.—41.811.

## MADRID

## Edicto

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 890/1993-C se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispano-americano, Sociedad Anónima», contra Juan Antonio Cozar Padilla, Rosa de Lima Hernández Cabeza y «Proconder, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2659, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de enero de 2003, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero, a las doce horas cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Local comercial en planta baja de la calle Albino Hernández Lázaro número 29 de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 950, folio 124, finca registral número 50.655.

Tasada pericialmente en 35.000.000 de pesetas (210.354,24 euros).

Madrid, 12 de septiembre de 2002.—El/la Secretario.—42.054.